



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.043.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, donde indica que cuando, por la naturaleza de negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manuel Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la Administración Municipal; Memorando N° **1.050**, de fecha 05 de septiembre de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar el trato directo con "**Canon Chile S.A.**", para la contratación de los servicios denominados "**Adquisición de 06 Set Toner Canon**"; Que, el departamento de comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio, posee una impresora Multifuncional Digital impagePRESS C165, para las labores propias del departamento; Que, la adquisición de la impresora en cuestión, fue realizada posteriormente a la licitación de Suministros Propuesta Pública N°57/2021 "**Suministro de Tintas Toner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-84-LR21; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que, la contratación tiene por objeto la adquisición de 06 Set de Toner Canon, para el adecuado funcionamiento de la Impresora Multifuncional del Departamento de Comunicaciones; Que, el municipio se encuentra gestionando un proceso licitatorio para el suministro a futuro del requerido bien.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Canon Chile S.A.**" RUT 96.716.060-1, para la contratación de los servicios denominados "**Adquisición de 06 Set Toner Canon**", según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Canon Chile S.A.**", cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL NETO
1	T07 TONER BLACK	6	\$ 113.000	\$ 678.000
2	T07 TONER CYAN	6	\$ 199.000	\$ 1.194.000
3	T07 TONER MAGENTA	6	\$ 199.000	\$ 1.194.000
4	T07 TONER YELLOW	6	\$ 199.000	\$ 1.194.000
TOTAL NETO				\$ 4.260.000
IVA				\$ 809.400
TOTAL				\$ 5.069.400

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de contratación indicada, se exime de la presentación de garantía, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazo indicados.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.009 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales".

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza **don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico